



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO N° 1234 DE 2017
PRÓRROGA NUMERO TRES (3) DE 2020**

OBJETO: “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – NIT 800.215.807-2
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - NIT 980.900.286-0

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **JUAN PABLO LÓPEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.278.948 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, posesionado mediante Acta del 02 de Enero de 2020, facultado para suscribir el presente Convenio por el Decreto N° 0007 del 02 de enero de 2020, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se llamará **EL DEPARTAMENTO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo N° 1234 del 10 de Noviembre de 2017, Modificación Uno (01) del 28 de diciembre de 2017, Modificación Dos (2) del 31 de julio de 2018, Modificación Tres (03) del 26 de noviembre de 2018, Modificación Cuatro (4) del 05 de abril de 2019, Prorroga Uno (1) del 05 de diciembre de 2019, Suspensión Uno (1) del 30 de marzo de 2020 y Ampliación Uno (1) de Suspensión Uno (1) del 21 de abril de 2020 y Prórroga Dos (2) del 05 de octubre de 2020, hemos convenido prorrogar el Convenio previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que mediante oficio 2020030325274 de fecha 20 de noviembre de 2020, el DEPARTAMENTO, solicita la prórroga del Convenio.
- 2) Que mediante correo electrónico la Unidad Ejecutora de la Red Terciaria y Férrea informa que los recursos correspondientes al presente convenio fueron girados en su totalidad.
- 2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN 12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Secretario de Infraestructura Física, Director Territorial Antioquia INVIAS, Supervisor del Convenio Departamento de Antioquia, Supervisor del Convenio INVIAS – DT Antioquia, Abogado Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y el Subdirector de la Unidad Ejecutora.
- 3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta N° .78 del 16 Y 17 de diciembre de 2020.

CTP



4) Que con Memorando No. SRT 80782 de 21 de diciembre de 2020, el Subdirector de Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la prórroga del citado Convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por los parámetros y disposiciones del Convenio Interadministrativo Principal No. 1234 de 2017 y por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo Principal No 1234 de 2017 desde el 31 de diciembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021.

PARAGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del Convenio se concede por solicitud del DEPARTAMENTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del Convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

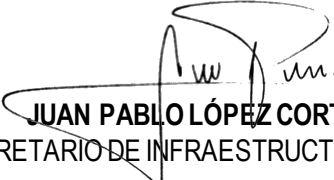
CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020

POR EL INSTITUTO

Firmado
digitalmente
por CATALINA
TELLEZ POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL DEPARTAMENTO


JUAN PABLO LÓPEZ CORTES,
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Proyectó: Rodrigo Franco-Abogado SRT
Revisó: Revisó: Ing. Iván Gamboa SRT
Vo. Bo.: Soledad Castro. Abogada D.C
Vo. Bo.: Yavira Florian. Coordinadora D.C